GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 179 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 23 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Informe N° 59-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/PDFO del Residente de Obra, Informe N° 2438-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 0070-2021-GR-CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la Liquidadora Financiero, Memorándum N° 3638-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 2594-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 1228-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Informe N° 2438-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales del PI 2163186 "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 50174 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA SAN JOSE - COLCA CENTRO POBLADO DE COLCA, DISTRITO DE YANATILE - CALCA – CUSCO", Metas: 0133-2017, 0120-2018 para el PI 2146392 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 50166 AMPARAES, DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA" Meta 0251-2021, por el monto de S/ 8,446.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), adjuntando el Informe N° 59-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/PDFO del Ing. Pierry D. Flores Olave Residente de Obra del PI con CUI 2146392, documento con el cual dicho profesional sustenta la referida transferencia de materiales, y precisa que la transferencia de bienes sobrantes se realizó en fecha 22 de setiembre 2021, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada, de acuerdo a las notas de entrada y al cuaderno de obra, en ese entender es necesario que la aprobación sea vía acto resolutivo para fines de preliquidación técnica y financiera del PI 2163186; aclarando que al momento de recepcionar los materiales en el almacén de obra el año 2021, en el Cuaderno de Obra y Nota de Entrada a almacén de obra, se registró con características técnicas según las Órdenes de Compra; sin embargo a fin de lograr la Resolución por Transferencia de Materiales se considera la Declaración Jurada y Acta Valorizada con las Especificaciones Técnicas de las Ordenes de Compra; el cual también se encuentra firmado por el Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman Inspector de Obra, documento con el que se avala lo afirmado por el Residente de Obra; corroborados con lo registrado en el Cuaderno de Obra – ASIENTO N° 181 y la NOTA DE ENTRADA N° 58 de fecha 22 de setiembre 2021, ambos del PI con CUI 2146392, en los cuales se encuentra registrado el ingreso de dichos bienes materia de transferencia; complementados con los siguientes documentos: DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES y el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES por el monto de S/ 8,446.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles) y la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, los cuales se encuentran firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

Que, con Memorándum N° 3638-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 0070-2021-GR-CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa -Liquidadora Financiero, documento con el cual la referida profesional manifiesta que se procedió con la verificación de los antecedentes el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para

que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad, precisando que dichos materiales sobrantes ingresaron al almacén de obra el 22 de setiembre 2021, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a esa fecha; siendo la revisión del referido expediente responsabilidad de la aludida instancia, conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR de fecha 23 de abril 2021, delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las trasferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones";

Que, con Memorándum N° 1228-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar la transferencia de materiales que debe efectuarse con eficacia anticipada al 22 de setiembre 2021 del PI 2163186 "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 50174 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA SAN JOSE - COLCA CENTRO POBLADO DE COLCA, DISTRITO DE YANATILE - CALCA – CUSCO", Metas: 0133-2017, 0120-2018 para el PI 2146392 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 50166 AMPARAES, DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA" Meta 0251-2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión, sin embargo, al estar ya utilizados en obra, corresponde convalidar la referida trasferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** con **eficacia anticipada** al 22 de setiembre 2021, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 8,446.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:*

DEL PIP
PROD/PROY: *PI 2163186 "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 50174 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA SAN JOSE - COLCA CENTRO POBLADO DE COLCA, DISTRITO DE YANATILE - CALCA – CUSCO"*

ACT/AL/OBRA: *4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.*

METAS : *0133-2017 "Mejoramiento de Centros Educativos"*
0120-2018 "Mejoramiento de Centros Educativos"

PARA EL PIP

PROD/PROY: *PI 2146392 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 50166 AMPARAES, DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA"*

ACT/AL/OBRA: *4000036 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria"*

META : *0251-2021 Construcción de Infraestructura Educativa*

Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	*Descripción*	*Unid /M*	*Cant.*	*P.U*	*P. Total*	*Referencia*	*NEA N°*
26.22.24	*Perfil de PVC de 5mm x 1.80 m. - NEPUSAC*	*Und.*	*260.00*	*3.50*	*910.00*	*O/C-2356-2017*	*58*
26.22.24	*Lavatorio losa vitrificada tipo Ovalin*	*Und.*	*3.00*	*210.00*	*630.00*	*O/C-3218-2017*	*58*
Monto transferido de meta 0133-2017 S/ 1540.00							
26.22.24	*Proyector de luz led-Starlux*	*Und.*	*30.00*	*145.00*	*4,350.00*	*O/C-3347-2018*	*58*
26.22.24	*Barra de construcción 6mm grado 60*	*Und.*	*200.00*	*12.00*	*2,400.00*	*O/C-3857-2018*	*58*
26.22.24	*Codo para soldar fierro galvanizado 2 in x 90°- nacional*	*Und.*	*13.00*	*12.00*	*156.00*	*O/C-1878-2018*	*58*
	Monto transferido de meta 0120-2018				*6,906.00*		
	Monto Total transferido a meta 0251-2021				*S/ 8,446.00*		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, *a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO